



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N° 152-DP-2014

Pack

10/05/2014
[Firma]

VISTO: Las actividades del Taller "Comunicación y Derechos" y la factura C N° 0001-00000129 de Miguel Angel Rossi;

CONSIDERANDO:

- Que esta Defensoría elaboró una propuesta de capacitación para las cooperativas a cargo del estacionamiento medido abordando temas como la sensibilización en Derechos, la utilización de herramientas de mediación, etc;
- Que está previsto realizar 3 encuentros comenzando el día 24 de mayo del corriente en las instalaciones de la escuela Nehuén Peumán quedando a confirmar los restantes;
- Que participarán alumnos de 4° año de la modalidad Teatro del CEM 46 aportando recursos teatrales y por tal motivo, con el objetivo de documentar y poder usar a futuro el material, se solicitó la filmación de las representaciones;
- Que a través de la Universidad Nacional de Río Negro se logró contar con un profesional que realizara el trabajo a muy bajo costo, encargándose de la filmación y la edición del material;
- Que el servicio fue brindado satisfactoriamente;
- Que el Sr. Miguel Angel Rossi presentó la factura correspondiente;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor,;
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

10/05/2014
[Firma]

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensora del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Miguel Angel Rossi (C.U.I.T. N° 23-12528835-9) , por \$ 800,00 (Pesos Ochocientos) por pago total de la factura "C" N° 0001-00000129 de fecha 29 de mayo de 2014 en concepto de Servicios de filmación prestado el 24 de mayo del corriente en el marco del Taller "Comunicación y Derecho";
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.15 Gastos varios sin clasificar.
3. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr: Sebastián René Vázquez.
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 29 de Mayo de 2014.-



[Firma de Sebastián René Vázquez]

Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



[Firma de Dra. Andrea F. Galaverna]

Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche